



### Resolución Rectoral N° 0400-2022-UNAP

Iquitos, 26 de mayo de 2022

#### VISTO:

El Memorando N° 0294-2022-R-UNAP, de fecha 16 de febrero de 2022, mediante el cual el rector remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo del Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestre, para continuar con el trámite correspondiente;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector el informe con la finalidad de que se apruebe el Plan de Trabajo "Crianza de Sajino o Pecari de Collar (*Pecari tajacu*)" en el Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres (CPCAS) del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRNA), al amparo del Oficio N° 152-VRINV-UNAP-2022, del vicerrector de investigación, mediante el cual remitió la priorización de gastos modificado, donde se consigna el mencionado plan de trabajo presentado por la coordinadora del referido Centro doña Etersit Pezo Lozano, cuyo presupuesto operativo de mayo a diciembre de 2022 asciende a la suma de S/24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 soles);

Que, el referido plan de trabajo tiene como objetivo general formar recursos humanos a nivel de investigación formativa, prácticas pre profesionales, tesis de pre y post grado en las Escuelas de Agronomía, Ciencias Biológicas, Gestión Ambiental, Ciencias Forestales de la UNAP;

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer el gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los mismos que están sujetas a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, en el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuestal Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 para financiar el Plan de Trabajo "Crianza de Sajino o Pecari de Collar (*Pecari tajacu*)" en el Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres (CPCAS) del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRNA), por la suma de S/24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Trabajo "Crianza de Sajino o Pecari de Collar (*Pecari tajacu*)" en el Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres (CPCAS) del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRNA), que tiene como coordinadora a doña Etersit Pezo Lozano, cuyo presupuesto operativo



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0400-2022-UNAP

asciende a la suma de S/24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 soles) de mayo a diciembre de 2022, de acuerdo a la estructura programática y funcional siguiente:

Programa	:	0066 Formación universitaria de pre grado
Producto	:	3000784 Docentes con adecuadas competencias
Actividad	:	5005857 Ejecución de la docencia universitaria
Secuencia funcional	:	0008
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

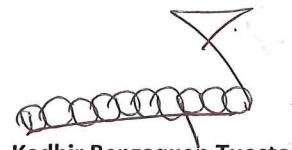
**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Juan de Dios Jara Ibarra  
RECTOR (e)



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIA GENERAL